



DECRETO DE ALCALDÍA N° 06-2017-OSG-MPLC

Quillabamba, 28 de marzo del 2017.

VISTOS: El informe N° 040-2017-OPP-MPLC/FAAB de fecha 15 de febrero del 2017 emitido por el Especialista en Cooperación Técnica y Centros Poblados Econ. Fredy Almanza Barriga, el Informe Legal N° 227-2017-OAJ-MPLC de fecha 10 de marzo del 2017 del Asesor Jurídico Abog. Romain Sotomayor Paz, y la Ordenanza Municipal N° 02-2011-MPLC que reglamenta las Elecciones Municipales en los Centros Poblados de la jurisdicción de la Provincia de La Convención y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el Título X, Capítulo I, Subcapítulo Único establece la creación de autoridades, las limitaciones y los recursos de las municipalidades de Centros Poblados. Asimismo, la referida Ley, en el citado Título, en los artículos N° 130, 131 y 132 establece el período de Alcaldes y Regidores, la designación de autoridades y el procedimiento para la elección del Alcalde y Regidores de un Centro Poblado;

Que, la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, en los artículos 1° al 8° establece el procedimiento para elegir a las Autoridades en las Municipalidades de Centros Poblados; asimismo, la citada Ley en la Primera y Segunda Disposición Complementaria aclara sobre la permanencia de autoridades y los procesos electorales iniciados;

Que, conforme al informe N° 040-2017-OPP-MPLC/FAAB de fecha 15 de febrero del 2017 emitido por el Especialista en Cooperación Técnica y Centros Poblados Econ. Fredy Almanza Barriga, por el cual informa que esta próximo a culminar el mandato del Alcalde del Centro Poblado de Naranjal - Paltaybamba, y, conforme a la revisión de la petición presentada se emite el Informe Legal N° 227-2017-OAJ-MPLC de fecha 10 de marzo del 2017 por el cual el Asesor Jurídico Abog. Romain Sotomayor Paz; señala que de acuerdo al artículo 4 de la Ordenanza Municipal N° 02-2011-MPLC que establece que "el Alcalde debe mediante Decreto de Alcaldía convocar a Elecciones Municipales en los Centros Poblados con anticipación de 120 días naturales al acto de sufragio, comunicando al Jurado Nacional de Elecciones bajo responsabilidad";

Que, estando la Municipalidad de Centro Poblado de Naranjal - Paltaybamba adecuado a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, mediante Ordenanza Municipal N°07-2010-MPLC;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 207-2013-OSG-MPLC de fecha 24 de abril del 2013 se reconoce a las nuevas Autoridades del Centro Poblado de Naranjal - Paltaybamba, Distrito de Vilcabamba, Provincia de La Convención - Cusco, estando en funciones el Sr. Benjamín Atayupanqui Ccollana identificado con DNI N°24989970.

Por las consideraciones expuestas y al amparo del artículo 20 inciso 6 y artículo 42 y 132 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Convención dando cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 02-2011-MPLC;

DECRETA:

Artículo Primero.- CONVOCAR, a Elecciones Municipales para elegir al Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Naranjal - Paltaybamba, jurisdicción del Distrito de Vilcabamba, Provincia La Convención, Región Cusco, bajo el siguiente cronograma:

- Fecha de convocatoria (27 de febrero del 2017).
- Fecha de conformación del Comité Electoral (5 de marzo del 2017).
- Fecha de inscripción de lista de candidatos (hasta el 24 de abril del 2017).
- Fecha de publicación de lista de candidatos (25 de abril del 2017).
- Plazo para formular tachas (dentro de los 3 días de publicada la lista de los candidatos).
- Publicación de resoluciones de tachas (dentro de los tres días siguientes de haber sido interpuesta la tacha).
- Plazo para interponer apelaciones (dentro de los tres días de haber publicada la resolución de tacha).
- Publicación de resolución de apelación (dentro de los tres días de haber recibido el expediente por mesa de partes de la Municipalidad Provincial de La Convención).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“ Quillabamba Ciudad del Eterno Verano ”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 06-2017-OSG-MPLC

- i) Fecha de publicación del padrón electoral oficial 5 de junio del 2017.
- j) Fecha de publicación de lista con candidatos aptos (una vez que haya quedado firmes las impugnaciones).
- k) Fecha de elecciones (25 de junio del 2017).

Artículo Segundo.- COMUNÍQUESE al Jurado Nacional de Elecciones la presente convocatoria, cursando el oficio respectivo con copia del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a las Autoridades de la Municipalidad del Centro Poblado de Naranjal - Paltaybamba, continuar ejerciendo sus funciones hasta que tome posesión la nueva autoridad elegida.

Por lo tanto, **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



WAM/smt
C.c. ALCALDIA.
CC. JNE
C.c. SG.
c.c. GM
c.c. Centros Poblados.
c.c. MCP. Naranjal
c.c. Pagina Web

